

13259
LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO

(Nº 9.761) 1994

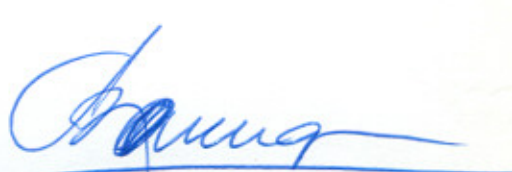
Artículo 1º.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la concreción de la apertura de la calle Camilo Aldao entre San Juan y Mendoza/ de acuerdo a las normas y procedimiento de rutina, ya que dicha acción // configura una solución definitiva para el sector que rodea a la situación descripta.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA", 21 de Abril de 1994.

HCM
REALIZÓ EF.
Vº. Bº
COPIÓ


JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO




DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte. Nº 63116-P-94-H.C.M.-

*Observados totalmente
Dec. 98 77
mejor observados*

Rosario,

06 MAY 1994

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal

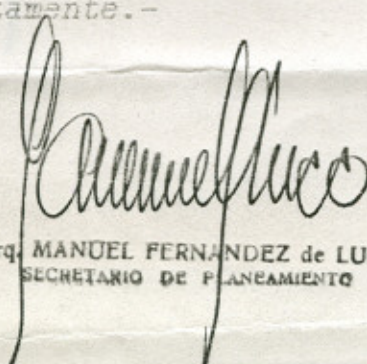
Dr. RICARDO MARENGO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de comunicar a ese Honorable Cuerpo, que éste Departamento Ejecutivo ha decidido observar totalmente por Resolución SPI N° 17/94, el Decreto N° 9.761/94 sancionado por ese organismo con fecha 21 de abril del corriente año, de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 41, Inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756; y en base a los razonamientos que paso a detallar:

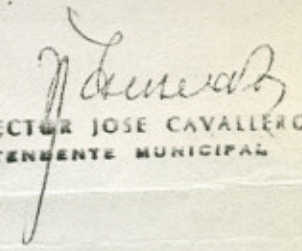
La concreción de la apertura que se solicita a través del mencionado texto legal afecta inmuebles que - a la fecha - no son de propiedad municipal, según informe de la Dirección General de Topografía y Catastro que se acompaña; lo cual implica que previo a cualquier acción de apertura, debería resolverse lo antedicho vía advenimiento con el propietario, o por el trámite correspondiente de expropiación.

No obstante, e interpretando el espíritu que guiaría a ese Honorable Cuerpo al sancionar el Decreto aquí observado, se impartirán las directivas necesarias a las oficinas pertinentes a fin de dar inicio a las gestiones para su efectivización, así como para prever las imputaciones presupuestarias que correspondan.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-



Arq. MANUEL FERNANDEZ de LUCO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO



Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

Intendencia Municipal

Rosario

RESOLUCION SPI N° 17/94

Rosario, CUNA DE LA BANDERA,

06 MAY 1994

Visto:

El Decreto N° 9.761/94, sancionado por el Honorable Concejo Municipal, ingresado a ésta administración municipal mediante Expte. N° 13.159-C-94 en fecha 25 de abril del corriente año; y

Considerando:

Necesario proceder a la observación total de dicho instrumento normativo.

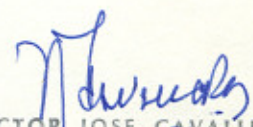
SE RESUELVE

1°: OBSERVAR totalmente el Decreto N° 9.761 sancionado por el Honorable Concejo Municipal con fecha 21 de abril de 1994 e ingresado a ésta administración municipal el día 25 de abril del corriente año; conforme las facultades conferidas por el Artículo 41, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756.-

2°: REMITIR atento Mensaje de estilo a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal acompañando copia autenticada del presente acto dispositivo.-

3°: INSERTAR por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento y reservar en dicha dependencia hasta su oportunidad.-


Arg. MANUEL FERNANDEZ de LUGO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO


Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL